

06 PIP



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaria General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

06 MAR. 2014

Juan
 Lic. **JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES**
 FEDATARIO

Resolución Ministerial

No. 091-2014-EF/43

Lima, 04 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 20 de agosto de 2011, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las Entidades Públicas y Privadas; teniendo la obligación de dar fiel cumplimiento, a las disposiciones de la Ley y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, del 1 de mayo de 2013, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, la citada Política tiene por principios la prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud, así como la participación y diálogo social, estableciendo seis Ejes de Acción: marco normativo, información, cumplimiento, fortalecimiento de capacidades, protección social y fomento del diálogo social;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debiendo ésta, conforme al literal b) del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, con Resolución Ministerial N° 366-2013-EF/43, de fecha 19 de diciembre del 2013, se encarga al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos gestione la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en



035584

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

06 MAR. 2014

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

el Trabajo, regulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento;

Que, mediante Acta de Sesión N° 003-2014-CSST, de fecha 25 de febrero de 2014, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, constituido con Resolución Ministerial N° 366-2013-EF/43, acuerdan dar conformidad a la propuesta de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de este Ministerio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

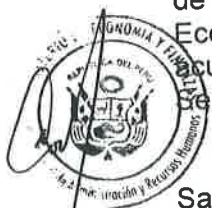
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas que como anexo forma parte de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Oficina de Recursos Humanos, haga de conocimiento de todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, la presente resolución ministerial.

Regístrese y comuníquese.


LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas





06 MAR. 2014

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PRESENTACION:

El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene competencias en materia de carácter fiscal, financiero, previsional, inversión pública y privada, presupuesto, endeudamiento, tesorería, contabilidad, tributario, aduanero, arancelario, contrataciones públicas, abastecimiento y las demás que se le asignen por Ley. Ejerce sus funciones en respuesta a sus competencias para el logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera; asimismo, armoniza la actividad económica nacional para promover el funcionamiento de los mercados y las mejoras continuas de la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

Tiene como misión institucional diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera nacional a fin de alcanzar el crecimiento económico sostenido como condición básica para el desarrollo inclusivo, armónico, y descentralizado del país, conducente a alcanzar el bienestar de todos los peruanos.

Para el logro de sus objetivos, la entidad considera que el factor humano es de suma importancia, es por ello que, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, establece lo siguiente:

POLITICA:

El Ministerio de Economía y Finanzas desarrolla sus actividades protegiendo la vida y salud de sus servidores, así como promoviendo su bienestar, mediante la aplicación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRINCIPIOS

a. Prevención:

Protección contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales, garantizando la capacitación y compromiso de los servidores con los objetivos de Seguridad y Salud, involucrando a proveedores, órganos competentes y demás partes interesadas.



[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE SESIÓN N° 003-2014-SCSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Lima, en la sala de reuniones del Mezzanine del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo las 15:15 horas del día 25 de febrero de 2014, se reunieron los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-EF/43, detallados a continuación:

Miembros titulares del empleador:

1. Sra. Lourdes Roxana Arce Alvarado.
Vocal Administrativa del Tribunal Fiscal.
2. Sr. Ivan Enrique Sánchez Gonzáles
Asesor II de la Secretaría General.
3. Sra. Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo.
Asesor II del Despacho Viceministerial de Economía.
4. Sr. Luis Alberto León Castillo.
Coordinador de la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
5. Sra. Katherine del Rocío Pinillos García
Directora de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones.
6. Sra. Sharyll Klatic Salem
Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Sr. Jorge Gabriel Arevalo Mogollón.
Trabajador CAS del Tribunal Fiscal.
2. Sra. Elizabeth Carmela Medrano Gallardo.
Trabajadora CAS de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
3. Sra. Gloria Utrilla Escajadillo.
Técnico Administrativo II de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
4. Sr. Roger Augusto Figueroa Torreblanca.
Trabajador CAS de la Oficina de Defensa Nacional

Asimismo, el Presidente informa a los miembros presentes que la señora Rosa María Morales Gonzales se encuentra haciendo uso de su período vacacional por lo que se encuentra justificada su inasistencia a la presente sesión

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Exposición de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Conformidad de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Exposición de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sr. Ivan Enrique Sánchez Gonzales, hizo uso de la palabra con la finalidad de dar la bienvenida a los asistentes y detallar brevemente los puntos establecidos en la agenda a tratar.

Asimismo, realizó una breve reseña de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, relacionadas a la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acto seguido cedió el uso de la palabra a la Sra. Sharyll Klatic Salem, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, quien realizó la exposición sobre la propuesta de Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas y entregó a los asistentes una copia de la misma.

2. Conformidad de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acto seguido, hizo uso de la palabra el Sr. Jorge Arévalo Mogollon, miembro representante de los trabajadores a fin de realizar unas breves consultas y/o sugerencias del texto de la propuesta de Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Directora de la Oficina de Recursos Humanos absolvió las consultas y habiendo quedado claro que la propuesta recogía de manera general la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; sugirió someter a votación la conformidad del proyecto de Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Acto seguido y luego de efectuada la deliberación respectiva los miembros del Comité arribaron a la siguiente decisión por consenso.

III. ACUERDOS

1. Dar conformidad a la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas elaborada por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, remitida mediante

Memorando N° 291-2014-EF/43.02, la cual se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.

2. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos a fin que a través de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos gestione la tramitación ante las instancias que correspondan, continúe con la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas.


Siendo las 16.00, del 25 de febrero de 2014, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



Ivan Sánchez Gonzales
Presidente



Jorge Gabriel Arévalo Mogollón
Miembro



Roger Augusto Figueroa Torreblanca
Secretario




Elizabeth Carmela Medrano Gallardo
Miembro




Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo
Miembro



Gloria Utrilla Escajadillo
Miembro



Lourdes Roxana Arce Alvarado
Miembro



Luis Alberto León Castillo
Miembro



Katherine del Rocío Pinillos García
Miembro



Sharyll Klatic Salem
Miembro

